



POSGRADO EN NANOCIENCIAS CICESE/CNYN-UNAM



NORMATIVA INTERNA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN NANOCIENCIAS

La normativa interna del programa de Maestría en Ciencias en Nanociencias complementa el Reglamento de Estudios de Posgrado (REP 2018) y tiene como objetivo fundamental mejorar el desempeño y elevar la calidad académica del posgrado. Esta normativa es específica para esta maestría y puede ser más restrictiva que el REP, siempre y cuando no lo contradiga y se aplica a todos los estudiantes de maestría del Posgrado en Nanociencias.

La normativa establecida por el Consejo de Programa de Posgrado en Nanociencias (CPP) y ratificada por el Comité de Docencia (CD), consiste de los siguientes puntos:

- 1. Generalidades.** Es obligación de los profesores, estudiantes y miembros de Comités de Tesis, conocer el REP, la Normativa Interna, la Normativa de Movilidad Estudiantil y cumplir con todas las obligaciones que de éstos se derivan, dentro de los plazos establecidos. Es responsabilidad del CPP velar por el cumplimiento de este reglamento y modificarlo cuando sea pertinente, para adaptarlo a las nuevas circunstancias.
- 2. Conformación del CPP.** El CPP estará conformado por el Coordinador del Posgrado y dos representantes por cada una de las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC), de preferencia integrantes del Núcleo Académico Básico (NAB), todos con grado de doctor. Los miembros serán tutores activos del posgrado, serán elegidos por los investigadores del NAB de cada línea y tendrán este nombramiento honorífico por 3 años, pudiendo ser reelectos. El CPP podrá invitar a sus sesiones a quien considere conveniente. Las funciones del CPP son las indicadas en el REP.
- 3. Requisitos de ingreso al programa de maestría.** Además de los requisitos incluidos en el REP, los aspirantes a ingresar al programa de Maestría en Nanociencias deberán satisfacer los requisitos siguientes:
 - Poseer el grado de licenciatura en alguna de las áreas de ciencias físico-matemáticas e ingenierías y químico-biológicas.
 - Deberán realizar el Autoexamen de Matemáticas y enviar sus resultados a la cuenta posgradonano@cnyun.unam.mx; este examen se encuentra en la página web del posgrado.
 - Deberán de obtener un mínimo de 500 puntos en la Prueba de Admisión a Estudios de Posgrado (PAEP).
 - Presentar examen TOEFL iBT con una puntuación mínima a 72 o bien, TOEFL de 400 puntos, o certificado B2 equivalente de acuerdo al Marco Europeo de Referencias para las Lenguas.

- 4. Plan de estudios.** El plan de estudios de maestría consta de un mínimo de 54 créditos en cursos distribuidos de la siguiente forma: 12 créditos en cursos correspondientes a asignaturas obligatorias, un mínimo de 42 créditos en asignaturas optativas (24 en créditos básicos y un mínimo de 18 créditos de cursos avanzados). Los cursos obligatorios deberán ser tomados por todos los alumnos de las cuatro LGAC que conforman el programa: Física de Nanoestructuras y Materiales Avanzados (FNMA), Físicoquímica de Nanomateriales y Nanocatálisis (FQNC), Nanofotónica (NF) y Bionanotecnología (BN). Las asignaturas optativas serán seleccionados de acuerdo a las prioridades de las LGAC. Este plan de estudios es cuatrimestral y el tiempo estimado de estudio es de 6 cuatrimestres. De esta manera, los 54 créditos deberán acreditarse en los primeros 3 cuatrimestres y en los siguientes 3 cuatrimestres el desarrollo de un proyecto de investigación que deberá ser evaluado cada cuatrimestre por un comité de tesis (punto 7 y 8 de esta normativa).
- 5. Cursos Optativos.** Éstos son cursos especializados que ayudan al estudiante a tener conocimientos formales en el que será su campo de investigación. Se clasifican en básicos y avanzados. Es responsabilidad del estudiante solicitar al Coordinador del Posgrado que se programen los cursos optativos que requiere cursar para el mejor desarrollo de su tesis, de acuerdo con el Plan de Estudios, su plan de trabajo, y las sugerencias de su tutor y/o Comité de Tesis. Dicha solicitud deberá hacerse en el formato provisto por la Coordinación del Posgrado y deberá efectuarse al menos una semana antes de la fecha de registro de cursos indicada en el calendario de Actividades Escolares del CICESE. La coordinación buscará programar todos los cursos solicitados, sin embargo, se dará preferencia a aquellos cursos requeridos por un mayor número de alumnos, por lo que se le sugiere a los estudiantes solicitar los cursos en grupo.
- 6. Curso taller de redacción en inglés.** El curso de "*Redacción de textos científicos en inglés*" es un curso optativo con valor curricular de 6 créditos y tiene la finalidad de apoyar y reforzar la redacción técnica-científica en el idioma inglés.
- 7. Dedicación al posgrado.** Los estudiantes deberán dedicar tiempo completo a sus estudios, lo cual corresponde a un mínimo de 17 créditos en cursos por cuatrimestre o cuarenta horas semanales de trabajo de investigación.

Los estudiantes que deseen participar en actividades académicas como ayudantes de cursos e impartiendo seminarios (4.2.1, REP), deberán solicitar la autorización de CPP con el visto bueno de su tutor o director de tesis. Estas actividades no podrán exceder 6 horas por semana.

Si un estudiante se ausenta sin justificación de sus labores del posgrado por más de dos semanas, el CPP podrá darlo de baja de forma definitiva. Para tener efecto, esta baja deberá ser ratificada por el Comité de Docencia (CD).
- 8. Tutor.** Es un orientador académico que funge como asesor del estudiante¹ desde su ingreso al posgrado hasta que éste registra Comité de Tesis (CT). A partir del registro, el director de tesis asume la responsabilidad de asesorar académicamente al estudiante.

¹ Y es responsable ante CONACYT, cuando el estudiante es becario de este organismo.

Los alumnos de nuevo ingreso que ya tengan definido su tema de trabajo de investigación, podrían solicitar un tutor de su elección; para el resto de los estudiantes el coordinador del posgrado ejercerá esta función. Sin embargo, el CPP podría designar un tutor distinto al coordinador, si lo considera conveniente.

Los alumnos tienen la obligación de mantener contacto permanente con su tutor y tenerlo informado de sus actividades.

- 9. Anteproyecto de Tesis.** El anteproyecto de tesis es un manuscrito que presenta el estudiante como requisito para poder iniciar su trabajo de investigación, el cual debe ser elaborado de acuerdo con el instructivo correspondiente. El anteproyecto de tesis deberá contener un cronograma que indique las actividades que el estudiante deberá realizar, desde el inicio de su trabajo de investigación, hasta la presentación de su examen de grado.

El posgrado ofrece un curso de apoyo, obligatorio, para la elaboración de dicho anteproyecto de tesis; el cual deberá ser acreditado durante el primer año (primeros 3 cuatrimestres) de permanencia en el programa. El anteproyecto y el Comité de Tesis deberán ser aprobados por el CPP, previamente a su registro en la DEP.

- 10. Integración del Comité de Tesis (CT).** Una vez que ha sido registrado el anteproyecto se procede a la integración del comité de tesis de acuerdo con los lineamientos que marca el REP. Dicho comité deberá aprobar la calidad del proyecto de tesis, con base en su contenido científico, su impacto social y su viabilidad, en los tiempos especificados en el cronograma de trabajo. La pertenencia a un comité de tesis conlleva una gran responsabilidad, ya que el espíritu del sistema de tutorías radica en que todos los miembros del comité participan activamente en las reuniones cuatrimestrales de avance de tesis, por lo que están al tanto de los detalles de la investigación desde su inicio.

Se sugiere que los comités de tesis tengan un número de integrantes igual al mínimo requerido por el REP más uno, con objeto de que sea más práctico llevar el examen de grado y que éstos no tengan que suspenderse por falta de quórum. En caso de que se proponga algún miembro externo al CNYN o al CICESE, el estudiante hará llegar al CPP una carta de aceptación del miembro externo propuesto y su curriculum vitae. La carta de aceptación deberá incluir su filiación, dirección electrónica, dirección postal y número telefónico.

- 11. Director de Tesis.** El director de tesis deberá satisfacer los requisitos de elegibilidad de acuerdo con el artículo 4.3.1 del REP. A partir del registro del tema de tesis, el director de tesis asumirá la responsabilidad principal de supervisión del alumno y presidirá el Comité de Tesis. El director de tesis apoyará al estudiante para que se ajuste a los tiempos indicados en el cronograma de actividades. Un director podrá tener un máximo de cuatro estudiantes de manera simultánea.

- 12. Reuniones de avance de tesis.** Éstas son reuniones del estudiante con su Comité de Tesis, que tienen como objetivo evaluar el desempeño del estudiante **durante el cuatrimestre que concluye** y apoyarlo con sugerencias y discusiones para el mejor desarrollo del trabajo de investigación. Deberán llevarse a cabo cada cuatrimestre y, a más tardar, dos semanas antes del primer día de inscripción al siguiente periodo. Estas reuniones son obligatorias para todos los alumnos en etapa de investigación. El avance de tesis aprobado por el CT y por el CPP será un requisito para la reinscripción del estudiante al programa. Las reuniones podrán llevarse a cabo mediante videoconferencia.

El Comité evaluará el grado de avance del proyecto de tesis con referencia al calendario de actividades presentado por el estudiante al registrar su tema y comité de tesis y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4.4.1 del REP.

Es muy importante la cooperación de todos los miembros de Comité para que éste no sea un trámite burocrático sino una revisión del avance académico del alumno durante el cuatrimestre que concluye. Es responsabilidad del estudiante convocar a su comité de tesis para estas reuniones. Cualquier miembro del Comité de Tesis podrá objetar el avance de tesis si no se efectúa dicha reunión.

Una vez al año se llevará a cabo un Congreso Estudiantil, donde los estudiantes presentarán sus avances de tesis que será presentado ante la comunidad académica, los integrantes de las LGAC y ante un Comité de Evaluación designado por el CPP. El comité emitirá una evaluación con la finalidad de que el CPP conozca las debilidades que podrían afectar el buen desempeño del estudiante.

- 13. Requisitos para la presentación del examen de grado.** Es requisito para la presentación del examen de grado que los miembros del comité acepten la versión final de la tesis (mediante su firma en el formato RA-6 ó RAD-6), por lo que no se aceptará que soliciten modificaciones posteriores al examen. El Comité de Tesis deberá poner atención en detectar posibles situaciones de plagio y actuar en consecuencia, de acuerdo con el Código de Ética del CICESE. El resultado del examen de grado únicamente podrá ser “aprobado” o “no aprobado”. En caso de que el alumno no apruebe su examen de grado, éste tendrá una segunda y última oportunidad de presentar su examen, dentro de los plazos establecidos en el REP, para lo cual deberá cumplir con las indicaciones de su Comité de Tesis. En este caso, sí se podrán pedir correcciones sustanciales a la tesis, mismas que deberán ser satisfechas antes de la presentación del segundo examen.

CONSEJO DE PROGRAMA DE POSGRADO EN NANOCIENCIAS

Dr. Fernando Rojas Íñiguez

Dr. Ernesto Cota Araiza

Dr. Alejandro Durán Hernández

Dr. Hugo Tiznado Vázquez

Dra. Kanchan Chauhan

Dr. Vitalii Petranovski

Dra. Catalina López Bastidas

Dr. José Manuel Romo Herrera

Dr. Sergio Fuentes Moyado

GLOSARIO

CICESE – Centro de investigación Científica y Educación Superior de Ensenada

CPP - Consejo de Programa de Posgrado

CT – Comité de Tesis

CV – Currículum vitae

DEP – Dirección de Estudios de Posgrado del CICESE

REP – Reglamento de Estudios de Posgrado

UNAM – Universidad Nacional Autónoma de México